



**SAN AGUSTÍN TLAXIACA**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2020 - 2024**

*"El gobierno es de todos"*

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2022**

**SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO**

**Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Contraloría Municipal**

## PRESENTACIÓN

Al inicio de la administración Municipal, quienes conformamos este gran proyecto asumimos el compromiso de trabajar por y para la ciudadanía Tlaxiaquense, hecho que se vio plasmado dentro de los diversos objetivos, metas y políticas públicas contempladas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, los cuales solo son posibles de lograr con el trabajo en equipo que provoque una sinergia activa entre población y gobierno, el gobierno mismo al interior y con sus diversos ámbitos de injerencia.

Sin duda, buscar maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad no es tarea fácil, sin embargo, es necesario apostar por mejorar la transparencia y rendición de cuentas que otorguen certeza a los gobernados y permitan el desarrollo Municipal.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delimitan las acciones institucionales que se emprenden. Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

La implementación de políticas públicas municipales requiere de una instrumentación a través de Programas presupuestarios (Pp), los cuales son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan en el beneficio de una población determinada. Por tal razón, los Programas presupuestarios (Pp) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (Pp).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Programa presupuestario (Pp) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Los servidores públicos tenemos claro que las grandes civilizaciones no se desarrollan de la noche a la mañana y que hoy en día tenemos una participación ciudadana mucho más activa, motivo por el cual es necesario redoblar esfuerzos en nuestro actuar y desempeño, así como en el cumplimiento de nuestros objetivos, por lo que, sin duda, resulta necesario evaluar los resultados obtenidos con la finalidad de mejorar, redireccionar el rumbo o realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido, mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto.

Derivado de lo anterior, la Administración Pública Municipal ha optado por desarrollar el presente Programa Anual de evaluaciones 2022 con instrumentos básicos que se tienen,



y con los recursos financieros y humanos propios, ejerciendo las evaluaciones con responsabilidad presupuestal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal, con el objeto de mejorar progresivamente el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación municipal en el marco de la Gestión de Resultados, tienen a bien elaborar el presente Programa Anual de Evaluación 2022, el cual contendrá la programación de revisiones, tipo, calendario de ejecución, cronograma de actividades, etc. ; La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

El Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE), es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal. Así mismo, este programa, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia.

## I. FUNDAMENTO

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 79, 80,81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40, 46, 50, 51,51, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Planeación y prospectiva del Estado de Hidalgo Artículos 95 Quinquies fracciones I, y IV y 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables.

El artículo 110 de la LFPRH, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Para tal efecto, las instancias públicas a cargo deberán establecer programas anuales de evaluación.

Al respecto, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que: «Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño». De conformidad en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.



## II. OBJETIVO GENERAL

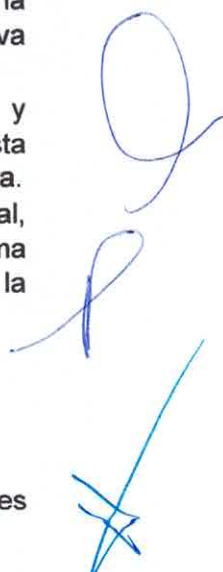
El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objeto el determinar los programas y fondos que serán monitoreados y evaluados durante el ejercicio fiscal 2022, de manera que se identifiquen los tipos de evaluaciones a realizar, se establezca la participación y vinculación de las unidades responsables y se determine la calendarización de las evaluaciones para el cumplimiento del mismo, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022.
- Recopilar la información para identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario.
- Analizar la información recopilada y el destino del recurso del programa.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.
- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.
- Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y Programa Anual de Evaluación al Desempeño así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Generar recomendaciones del programa presupuestario.
- Emitir y difundir los resultados de la evaluación.

El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- En materia Programática y presupuestal;
- En materia de Armonización Contable;
- En materia de Fiscalización;
- En materia de Rendición de Cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- 



#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Presente Programa Anua de Evaluación 2022, se entenderá por:

**COORDINADOR:** Servidor Público responsable de la integración y envío de la información ante la Contraloría Municipal

**ENTES PÚBLICOS:** Dependencias, entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Estado de Hidalgo y Ayuntamientos que ejecuten programas presupuestarios.

**ENLACE:** Al servidor público designado por cada director para ser el vínculo entre el coordinador y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la Dirección de Planeación para su mejora.

**EVALUACIÓN:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas y objetivos, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

**GpR: A la GESTIÓN PARA RESULTADOS,** modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

**INDICADOR:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad; nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**MML: METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO:** Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

**MIR: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:** Instrumento de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Elementos de planeación estratégica del PBR elaborado por los sujetos obligados, que permite alinear los objetivos de los programas y proyectos con los objetivos y estrategias de los planes de desarrollo y sus programas;

**PAE.** Programa Anual de Evaluaciones 2022.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo

**PMD:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024;

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;

**PROGRAMAS:** Acciones implementadas para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, institucionales y especiales;

**PRESUPUESTO:** Presupuesto del ejercicio fiscal vigente;

**PBR: PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS:** Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

**PP: PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Acciones en las que participan los entes públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el PEO, así como las disposiciones legales y normativas estatales.

Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SEED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**UA: UNIDADES ADMINISTRATIVAS;** A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares que ejecuten programas presupuestarios.

## V. ALCANCE DEL PAE.

Los PP en materia del Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE), son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento

Los programas y proyectos que serán evaluados son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.
- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;

- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

La Tesorería, la Contraloría y la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las establecidas en este PAE, así como supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal y/o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación. Los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Los PP sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la MML.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

## VI. TIPOS DE EVALUACIÓN:

Los Programas presupuestarios en materia del Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE), son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

**Las evaluaciones pueden ser de distintos tipos**, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida de los programas, la información de desempeño que se tenga disponible y las

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a large loop at the top, a stylized signature in the middle, and a checkmark-like mark at the bottom.

necesidades de los propios ejecutores de los programas. **La evaluación se convierte en la parte fundamental de la actividad de gobierno**, por ello es necesario considerar distintos tipos de evaluación:

- a) **Evaluación de Diseño:** en este se analiza la pertinencia del programa con base en los propósitos planteados y su necesaria vinculación con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.
- b) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante el trabajo de campo si el o los programas llevan a cabo los procesos operativos de manera eficaz y eficiente y como contribuyen al mejoramiento de la gestión.
- c) **Evaluación del Desempeño:** Refleja el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, mediante un análisis de los resultados, productos y servicios y de la gestión.
- d) **Evaluación Costo-Efectividad:** en esta se hace una comparación en proporción al costo de implementación y su relación con el logro de resultados previstos o de los impactos generados.
- e) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- f) **Evaluación de Impacto:** en él se identifican si hubo un cambio en los indicadores en nivel de resultados aplicable a la ejecución, es decir se evalúa la efectividad que ha tenido el programa para solucionar el problema o necesidad que le dio origen.
- g) **Evaluación de indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- h) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y
- i) **Evaluaciones Estratégicas:** Son aquellas que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- j) **Evaluación de Política Pública basada en evidencias.** Utiliza investigación aplicada a la intervención pública con el fin de guiar la toma de decisiones en todas las etapas del ciclo de políticas. Adicionalmente se especifica que se puede hacer uso de esta información como insumo para conducir una evaluación y que a su vez la información que arroje se útil para la conformación de nuevas políticas o para adaptar las ya existentes.
- k) **Evaluación a Políticas públicas:** Conlleva un enfoque integral de la acción pública mediante el cual se busca analizar el resultado en conjunto de diversas instituciones, programas, recursos y responsabilidades en torno a un tema o problemática de amplio alcance.

## VII. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

Es un modelo de la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal habrán de seguir para implementar una evaluación y monitoreo de indicadores, es necesario dar puntual seguimiento, para la



verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en la generación de indicadores estratégicos y de gestión que se estructuran en matrices de indicadores, por programas que correspondan a los ejes en los que se sustenta el Plan Municipal de Desarrollo.

La evaluación, monitoreo y seguimiento se realizará de manera trimestral preferentemente a toda la matriz de indicadores del Municipio San Agustín Tlaxiaca, la cual preferentemente deberá contemplar en la medida de lo posible a todas las UA de la Administración Municipal.

### VIII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano realiza con las dependencias, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las Unidades Administrativas en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2022, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previas a la conclusión del ejercicio fiscal.


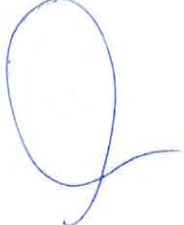

Por cuanto hace a la publicación prevista en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente PAE se publicará en la Página Oficial del Municipio una vez que se encuentre debidamente firmado.

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a large, stylized 'Q'. The middle signature is a cursive 'P'. The bottom signature is a more complex, angular scribble.

### IX. CALENDARIZACIÓN ESPECÍFICA

Para la ejecución del presente PAE se prevé la realización de diversas actividades sustantivas, por lo que la calendarización presentada a continuación queda sujeta a modificaciones por la Contraloría Municipal en su calidad de "Evaluador" quien será el responsable de la ejecución en coordinación con el coordinador quienes emitirán un informe de resultados ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para la rendición de informes de gestión financiera y cuenta pública de ejercicio fiscal 2022 de forma trimestral.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA	DIRECCIÓN A EVALUAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
Presentación de la metodología para la ejecución del PAE 2022 a las direcciones a Evaluar				
Reunión de trabajo para solicitar los medios de verificación de las direcciones a evaluar		Entrega de información a evaluar		
Análisis de la información y elaboración de informe de evaluación (Evaluación de Consistencia y Resultados)				
Reunión de trabajo con el objetivo de dar a conocer los resultados obtenidos de la evaluación				
Firma del Programa Anual de Evaluaciones (PAE)				Publicación de Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2022 en la página web del Gobierno Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo
Seguimiento a las recomendaciones derivadas del Programa Anual de Evaluaciones (PAE)				

## X. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Son los hallazgos que derivan de los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los Programas municipales de la Administración pública Municipal sujetas a evaluación de acuerdo al ANEXO 1, para ello se establecen los siguientes puntos a considerar para su respectiva determinación:

1. Las UA sujetas a evaluación de acuerdo al ANEXO 1 deberán proporcionar al evaluador toda la información que le sea requerida durante el desarrollo de los trabajos a fin de fortalecer el proceso de evaluación.
2. El evaluador actuará como instancia imparcial y coordinará el proceso y desarrollo de evaluación y emitirá los resultados correspondientes al mismo mediante recomendaciones preventivas y correctivas con apego a la normativa aplicable.
3. Los enlaces o titulares de las UA sujetas a evaluación deberán solventar las observaciones señaladas por el evaluador y atender las áreas de oportunidad detectadas y establecidas en las recomendaciones en el marco del SED.
4. Los enlaces o titulares de las UA sujetas a evaluación deberán atender en tiempo y forma los requerimientos que les realice el evaluador entregando la documentación e información señalada en seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño de estos mismos para ser incluidos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano en coordinación con la Contraloría Municipal y las UA diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

Elaboró

2020-2024  
**Ing. Horacio Ranulfo Hernández Martínez**  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

Autorizó

**C. Belén Arturo Hernández Maximo**  
Presidente Municipal Constitucional

**L.D. Dalila Anahí Badillo Santos**  
Contralora Municipal



## ANEXO 1. ÁREAS A EVALUAR

Núm. de acción	Unidad administrativa	Periodo de revisión	Criterios de selección	Documentación requerida	Áreas evaluadoras
1	D.I.F. Municipal	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Reportes, evidencias fotográficas, bases de datos, listas de asistencia, oficios salientes, solicitudes recibidas, oficios de contestación y registros.	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
2	Dirección de obras Públicas	Enero-Diciembre	Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable	Cartera de Obras por ejercicio generada en la Dirección de Obras Públicas, reportes del SPT, Informes de Gestión Financiera Trimestrales, Plataforma Nacional de Transparencia, Matriz de Inversión de Desarrollo	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
3	Tesorería Municipal	Enero-Diciembre	Vigilar la correcta ejecución del gasto público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
4	Dirección del Instituto de la mujer	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Reportes, evidencias fotográficas, bases de datos, expedientes y acompañamientos	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
5	Dirección del deporte	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Reportes evidencia fotográfica, logística, lista de asistentes, informes	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
6	Dirección de Educación	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Acuses de recibo, evidencia Fotográfica, solicitudes recibo	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
7	Seguridad Pública	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Reportes, partes informativos, bitácoras, Certificados, Reconocimientos, Constancias, Fotografías, listas de asistencia y base de datos del CISEC	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
8	Dirección de Catastro	Enero-Diciembre	Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable	Sistema Catastral, padrón catastral, evidencia fotográfica, registros de difusión y estados financieros.	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano
9	Dirección del Instituto de la Juventud	Enero-Diciembre	Garantizar a la ciudadanía una vida digna	Reportes, registros de participación a los programas y/o actividades implementadas, evidencia fotográfica	Dirección de contraloría Dirección de planeación y desarrollo urbano